INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, se convocaron procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La citada resolución establece en su apartado 7.1 que las pruebas selectivas comenzarán a partir de la fecha que se determine en Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que será dictada con antelación suficiente en el año natural en que se ejecute la presente convocatoria. Asimismo se establece que "*Con carácter previo al comienzo de las pruebas se publicará en la página web de este Ministerio https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html y en las Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla, Resolución de esta Subsecretaría indicando los lugares en los que los tribunales únicos o, en su caso, las comisiones de selección anunciarán el lugar, día y hora de presentación de los aspirantes ante los tribunales y de la realización de la primera prueba de la fase de oposición, los centros donde se llevarán a cabo las actuaciones y cuantas cuestiones se estimen oportunas.*"

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos, se convoca la prueba de acreditación de conocimiento de castellano y se establece la fecha a partir de la cual se anunciará el lugar, día y hora de presentación de los aspirantes ante los tribunales de selección de procesos selectivos para el ingreso, con fecha de 9 de junio se publica la fecha y hora de realización de las partes "A" y "B" de la primera prueba de la fase de oposición en las especialidades de Ingles y Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo la realización de dicha prueba el día 21 de junio a las 9:00 horas en la EOI de Ceuta, sita en la Calle Alcalde Manuel Olivencia Amor S/N.

Por Resolución de 17 de junio de 2025, de la Subsecretaría, (BOE del 20 de junio) se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2024, modificando el apartado B) del anexo IV, ubicado en la página 187530 del «Boletín Oficial del Estado» número 315, de 31 de diciembre de 2024, relativo a las características de la parte práctica de la primera prueba del procedimiento de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una vez realizada la primera prueba de la fase de oposición en las citadas especialidades de Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se comprueba que el contenido de dicha prueba no se ha ajustado a la modificación en la convocatoria realizada por la citada Resolución de 17 de junio de 2025, de la Subsecretaría.

CSV : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 24/06/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, permite al órgano convocante revisar de oficio los actos y resoluciones dictados por los tribunales calificadores.

Por su parte, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que las Administraciones Públicas podrán revocar de oficio sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. De esta forma, el acto adoptado por los tribunales en las especialidades de Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas es un acto desfavorable, por cuanto limita la capacidad de elección de los aspirantes al no contemplar la optatividad entre distintos ejercicios que prevé la convocatoria en el desarrollo de esa primera prueba.

Además, el artículo 49 de la citada Ley 39/2015 establece que la invalidez de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero, de lo que deriva, en sentido contrario, que ha de entenderse que la invalidez de un acto sí determinará la invalidez de los sucesivos que de aquéllos dependan. De este modo, la anulación del primer ejercicio de la prueba de la fase de oposición en las especialidades de Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, celebrada en la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha de extenderse también a la validez de los acuerdos de los Tribunales calificadores por los que se publican las calificaciones de esa primera prueba.

Por lo expuesto, se ha resuelto:

1. Anular la primera prueba de la fase de oposición de las especialidades de Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas celebrada el día 21 de junio de 2025 en la Ciudad Autónoma de Ceuta, anulando las calificaciones otorgadas.
2. Retrotraer las actuaciones al momento de celebración de dicha prueba, correspondiendo a los tribunales calificadores determinar la nueva fecha y hora de celebración de la mencionada prueba por las personas que concurrieron a la misma, que deberá ser publicada en la página web de este Ministerio https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html y en la Dirección Provinciales de Ceuta con una antelación mínima de 48 horas respecto a la fecha de celebración.

Contra la presente resolución de revocación las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada

CSV : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 24/06/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes,
Santiago Antonio Roura Gómez.

CSV : GEN-6ae6-5e77-608a-3139-3d33-45bf-76ca-3059
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 24/06/2025 18:34 | Sin acción específica